



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

#### DECLARA

De interés legislativo la conmemoración del “Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos”, que se celebra el próximo 30 de mayo, fecha instaurada con el fin de concientizar a la población sobre la importancia de la donación de órganos como un acto voluntario, altruista y solidario que permite salvar y mejorar la calidad de vida de miles de personas.

**Débora Betina TODONI**

Diputada Provincial

La Libertad Avanza

**AUTORA**

**Roque Orlando FLEITAS**

Diputado Provincial

La Libertad Avanza

**COAUTOR**



## **FUNDAMENTOS**

### **Honorable Cámara de Diputados:**

El 30 de mayo se conmemora en Argentina el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, una fecha impulsada por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), con el objetivo de concientizar a la sociedad sobre la importancia de la donación como un acto voluntario, altruista y solidario que salva y mejora vidas.

Esta jornada fue establecida en el año 1998 y se celebra en conmemoración al nacimiento de Dante, hijo de la primera paciente que recibió un trasplante hepático en un hospital público de Buenos Aires en 1995. Este hecho simbólico representa el alcance y el valor de la donación de órganos: una vida que permite dar vida.

La donación de órganos en Argentina se encuentra regulada por el INCUCAI, organismo que depende del Ministerio de Salud de la Nación y que se encarga de coordinar, normar y fiscalizar todas las actividades relacionadas con la donación y el trasplante, de acuerdo con la legislación vigente. Además, es responsable de administrar los registros nacionales de donantes, receptores y procedimientos realizados.

Es importante destacar que la donación de órganos solo puede efectuarse cuando una persona fallece por muerte encefálica en una unidad de cuidados intensivos. En esos casos, es posible donar órganos como riñones, corazón, hígado, pulmones, páncreas e intestinos, además de tejidos. En caso de fallecimiento por paro cardiorrespiratorio, solo es posible la donación de tejidos.

La sanción de la Ley N.º 27.447, conocida como Ley Justina, en el año 2018, marcó un hito significativo al establecer que todas las personas mayores de 18 años son consideradas donantes, salvo que hayan manifestado su voluntad en contrario. Desde su implementación, se ha registrado un notable incremento en el número de donantes y trasplantes realizados en el país.

Argentina tiene una de las legislaciones más avanzadas en la materia, con la sanción de La Ley Justina del año 2018, establece un nuevo marco legal para la actividad de donación y trasplante de órganos, tejidos y células. Esta normativa lleva su nombre en homenaje a Justina Lo Cane, una niña de 12 años que falleció en 2017 mientras esperaba un trasplante de corazón, y cuya historia movilizó a la sociedad en favor de una legislación más solidaria y eficaz en materia de donación.

La principal innovación que introduce la ley es el principio de presunción de donación; todas las personas mayores de 18 años son consideradas donantes de órganos y tejidos, salvo que hayan expresado su negativa en vida. Este cambio facilitó significativamente el acceso

al trasplante para miles de personas en lista de espera y redujo los obstáculos legales y administrativos que existían anteriormente.

Desde su implementación, el número de donantes por millón de habitantes aumentó considerablemente, y se registraron récords históricos de trasplantes en el país, lo que demuestra el valor de una legislación comprometida con la vida y la solidaridad.

Promover la donación de órganos implica fortalecer el compromiso social y comunitario con la salud pública. Una sociedad informada y sensibilizada respecto a esta práctica es una sociedad que ofrece mayores posibilidades de vida, esperanza y bienestar para quienes se encuentran en lista de espera.

Donar órganos es un acto de profundo humanismo y solidaridad.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares, que me acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

**Débora Betina TODONI**  
Diputada Provincial  
La Libertad Avanza  
**AUTORA**

**Roque Orlando FLEITAS**  
Diputado Provincial  
La Libertad Avanza  
**COAUTOR**